TRANSFEDERAL	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. NIT: 900651344 - 6.	Primero Neiva	Código: FR-GAF-36 Versión: 01 Fecha:31-12-2018

Consecutivo: TR08 - 2

Documento: RESOLUCION **Fecha de Creacion: 1 - 07 - 2020** **Nº: 031**

Dependencia: APORTES ENTES TERRITORIALES AL PROYECTO

Detalle del documento: RESOLUCIÓN No 031 DE 2020, POR MEDIO LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL RUBRO DE GERENCIA DEL PROYECTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

GASTOS

Item	Cod Presupuestal	Descripcion Presupuestal	Dependencia	Valor
1	23010402	Gerencia del Proyecto-Recomposición	APORTES ENTES TERRITORIALES AL	-828.940.340,00
2	23010401	Gerencia del Proyecto	APORTES ENTES TERRITORIALES AL	828.940.340,00
			TOTAL :	**0,00**

JUAN CARLOS GONZÁLES MEJÍA
Gerente

MARCELA DEL PILAR CARDENAS TOVAR
Elaborò

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Reviso

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2020

"Por la cual se realiza un Traslado Presupuestal en el rubro de Gerencia del Proyecto para la vigencia fiscal 2020"

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las contenidas en los estatutos de la empresa, el Decreto 111 de 1996 y el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S. es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, de naturaleza industrial y comercial del Estado, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que en reunión de Junta Directiva N° 30 del 23 de Diciembre de 2019, del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP Transfederal S.A.S, se aprobó el presupuesto presentado por la entidad para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Acta No 036 del 27 de diciembre de 2019 del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del Municipio de Neiva, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa TRANSFEDERAL S.A.S, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020.

Que mediante Resolución N° 001 del 2020 *"Por medio del cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión, del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020"*, específicamente en su artículo 7°, se autorizó al gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para realizar movimientos presupuestales durante la vigencia fiscal 2020, cuando durante la ejecución del presupuesto sea indispensable trasladar, siempre y cuando esto no modifique la apropiación de los gastos de funcionamiento e inversión aprobados inicialmente.

Que en el artículo 7° de la Resolución No. 001 de 2020, se autorizó al gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para realizar movimientos presupuestales durante la vigencia fiscal 2020, cuando durante la ejecución del presupuesto sea indispensable trasladar, siempre y cuando esto no modifique la apropiación de los gastos de funcionamiento e inversión aprobados inicialmente.

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2020

"Por la cual se realiza un Traslado Presupuestal en el rubro de Gerencia del Proyecto para la vigencia fiscal 2020"

Que los Sistemas Estratégicos de Transporte Público, los cuales responden a la política del Gobierno Nacional de mejorar las condiciones del transporte en el país, presentan un retraso en su implementación, esto debido a dificultades en la ejecución de sus recursos financieros programados, asociadas a las inflexibilidades de la composición presupuestal de los proyectos y componentes de cada sistema; siendo una de las causas que dan cuenta de las inflexibilidades es la estructuración presupuestal de los SETP, las cuales, se acordó mediante los Convenios de Cofinanciación basada en diseños conceptuales, lo cual, propició que al momento de la ejecución, las necesidades presupuestales en los diferentes componentes de los sistemas cambiaran significativamente.

Que el Gobierno Nacional, para subsanar esta situación expidió el documento CONPES 3896 del 2017, el cual favoreció la redistribución de recursos entre componentes de las inversiones inicialmente programadas, bajo una metodología propuesta, mediante la cual los Entes Gestores presentaban ante el Ministerio de Transporte la propuesta de redistribución de recursos y priorización de componentes, y a su vez el Ministerio se encargaba de estudiar y viabilizar la solicitud de recomposición propuesta.

Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se acogió al documento CONPES 3896 del 2017, y efectuó el proceso e inicio la solicitud de recomposición en noviembre de 2018, argumentando la existencia de un ahorro en el componente Costos Financieros, de acuerdo a las características contempladas en el documento CONPES 3756 del 2013, y una necesidad de modificar el techo presupuestal del componente Gerencia del Proyecto, teniendo en cuenta las proyecciones realizadas al 2023, las cuales arrojaron la necesidad de la contratación del personal requerido para el seguimiento de la operación del sistema, así como para el desarrollo de los procesos de pre-operación, publicidad y construcción de marca, los cuales involucran inversiones en socializaciones, logística y rediseño tecnológico, necesarias para la implementación del sistema de la ciudad de Neiva.

Que en atención a la solicitud anterior, mediante oficio con radicado MT No. 20192100163241 del 11 de abril de 2019, el Ministerio de Transporte dio respuesta a la solicitud antes señalada, así: *"En atención a la solicitud de la propuesta de redistribución de recursos de los componentes del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva originalmente incluidos en el CONPES 3756 de 2013, en el marco del documento CONPES 3896 de 2017 y Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, y de acuerdo con el análisis realizado a la documentación remitida en el radicado del asunto y las jornadas de trabajo adelantadas, se ha de manifestar lo siguiente: ... Así las cosas es posible hacer uso de los ahorros del componente de costos financieros para cubrir gastos de gerencia en monto equivalente a lo requerido... Como resultado de las mesas de trabajo y la documentación remitida por el Ente Gestor, los requisitos incluidos en el CONPES 3896 e 2017 para adelantar la redistribución de recursos entre componentes sin cambio en el alcance del proyecto se encuentran cumplidos..."*

Que el componente de Gerencia de Proyecto previsto inicialmente para el año 2020 según el CONPES 3756 del 2013, cuenta con un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($490.171.281) M/CTE, los cuales se

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2020

"Por la cual se realiza un Traslado Presupuestal en el rubro de Gerencia del Proyecto para la vigencia fiscal 2020"

justifican como parte del Convenio de Cofinanciación y sus componentes para la vigencia fiscal 2020, valor que resulta insuficiente para el desarrollo misional del Ente Gestor.

Que el Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", el cual define en su artículo primero el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia.

Que el mencionado Decreto 457, definió treinta y cuatro (34) excepciones para el desplazamiento y desarrollo de actividades de ciertos renglones de la economía para temas de abastecimiento de recursos vitales para los diferentes Departamento y Municipios del País.

Que el Gobierno Nacional a través de los Decretos Legislativos 531, 593 y 636 de 2020, han venido ampliando el aislamiento obligatorio, sin embargo, ha aperturado gradualmente los procesos que influyen en la economía del país.

Que con ocasión al aislamiento obligatorio decretado, se redujo la demanda de pasajeros del Transporte Público Colectivo, por lo cual, desde el 22 de marzo de 2020, el Transporte Público Colectivo en Neiva, no ha venido prestando su servicio de manera normal y suficiente, lo cual ha retrasado las acciones previstas para la pre-operación del SETP, actividades programadas en el Plan de Acción para la implementación y transición hacia el esquema SETP requerido en el CONPES 3756 de 2013.

Que las condiciones operacionales y de sostenibilidad del transporte público colectivo en la ciudad de Neiva, no son normales en atención al cumplimiento de las normas de aislamiento social requeridos para evitar el contagio y expansión el COVID -19, lo cual reduce la demanda de pasajeros, impactando de manera negativa la rentabilidad del actual esquema financiero.

Que las condiciones de operación del transporte Público no se normalizaran en el mediano plazo, lo cual hace necesario posponer las acciones de implementación del esquema operacional, sin que ello afecte las condiciones de planeación y ejecución de la infraestructura del componente operacional y vial de soporte previsto en el documento CONPES 3756 de 2013, referente al personal requerido para desarrollar las obras proyectadas tales como patio y talleres, andenización y demás, el cual fue sustentado en la Estructuración Técnica, Legal y Financiera de Detalle, hoja de ruta para la implementación del SETP en la ciudad de Neiva.

Que para el componente de Gerencia de Proyecto, se efectuó una previsión de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($2.249.084.047) M/CTE, destinados a la pre-operación definida en la estructuración técnica de detalle y prevé la entrada de tres rutas del esquema operacional, lo cual se resume en el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2020

"Por la cual se realiza un Traslado Presupuestal en el rubro de Gerencia del Proyecto para la vigencia fiscal 2020"

No.	AREA	CANT. PERSONAL	COSTO PROYECTO	
1	Socialización del esquema pre-operativo	GBL	$	758,084,047.00
2	Diseño de marca, logística y publicidad	GBL	$	700,000,000.00
3	Seguimiento a la Pre-operación y Rediseño Tecnológico	GBL	$	791,000,000.00
TOTAL			$	2.249.084.047.00

Que de lo anterior y después de efectuar la respectiva revisión se puede disponer de los recursos en los ítems de pre-operación por un valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 828.940.340,00).

Que debido a las necesidades de personal requerido para el desarrollo de la infraestructura antes mencionada se hace necesario efectuar el traslado de recursos para solventar los costos de la gerencia para el año 2020, lo cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 828.940.340,00), conforme acta de seguimiento del plan de acción de la entidad suscrita el día primero (01) de julio del 2020.

Que la Entidad cuenta con recursos suficientes en el rubro de Gerencia del Proyecto – Recomposición, por tanto, se hace necesario el traslado interno al rubro de gerencia de proyecto, con la fuente de financiación Municipal, el cual no altera el valor en el presupuesto de Gastos de Inversión de la empresa aprobados por la Junta Directiva, toda vez que corresponde a un traslado interno entre componentes.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Presupuesto de Gastos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. vigencia fiscal 2020, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 828.940.340,00) M/CTE. de la siguiente manera:
DE:

2	**GASTOS**		**828.940.340,00**
23	**GASTOS DE INVERSION**		**828.940.340,00**
2301	**INFRAESTRUCTURA**		**828.940.340,00**
230104	**Gerencia del Proyecto**		**828.940.340,00**
23010402		Gerencia del Proyecto - Recomposición	828.940.340,00
	1103	Gerencia del Proyecto	828.940.340,00

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2020

"Por la cual se realiza un Traslado Presupuestal en el rubro de Gerencia del Proyecto para la vigencia fiscal 2020"

A:

2		**GASTOS**	**828.940.340,00**
23		**GASTOS DE INVERSION**	**828.940.340,00**
2301		**INFRAESTRUCTURA**	**828.940.340,00**
230104		**Gerencia del Proyecto**	**828.940.340,00**
23010401		Gerencia del Proyecto	828.940.340,00
	1103	Gerencia del Proyecto	828.940.340,00

ARTÍCULO 2°: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva el primer (01) día del mes de julio de 2020.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexos: Compromiso firmado por el Municipio de Neiva – vigencia 2020
Oficio con radicado MT No. 20192100163241 del 11 de abril de 2019 del Ministerio de Transporte
Acta de seguimiento del plan de acción de la entidad suscrita el día 01 de julio del 2020.

Proyectó: Kareth Julieth Falla N.
Contratista Apoyo Administrativo

Proyectó: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Líder Área Financiera y Administrativa

Revisó: Juan Manuel Escobar Guzmán
Líder Área Operaciones

Revisó: Breidy Fernando Castro Campos
Asesor Jurídica y Contratación